



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.238

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 48.622.069 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos veintidós mil sesenta y nueve), que afectará al Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional de Concepción, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

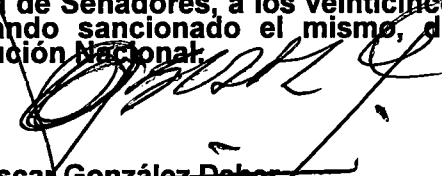
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

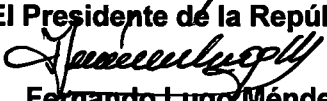

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 17 de diciembre de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA

LEY N° 4.238

ANEXO

28-03-1-001-00-00	
Entidad	28 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Tipo de Presup.	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	1 RECTORADO
Unidad Resp.	1 RECTORADO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	01	JORNALES	27.885.000	25.740.000	53.625.000	0	13.000.000	66.625.000
145	10	001	01	HONORARIOS PROFESIONALES	9.030.000	-6.170.000	2.860.000	0	7.942.069	10.802.069
240	10	001	01	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	20.942.069	0	20.942.069	20.942.069	0	0
TOTAL					57.857.069	19.570.000	77.427.069	20.942.069	20.942.069	77.427.069

Tipo de Presup.	2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa	4 FORMACION DE PROF. EN EL AREA DE LA MEDICINA
Unidad Resp.	5 FACULTAD DE MEDICINA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
131	30	001	01	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	1.680.000	1.680.000
144	30	001	01	JORNALES	39.000.000	0	39.000.000	0	26.000.000	65.000.000
260	30	001	01	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	62.700.000	0	62.700.000	27.680.000	0	35.020.000
TOTAL					101.700.000	0	101.700.000	27.680.000	27.680.000	101.700.000
TOTALES					159.557.069	19.570.000	179.127.069	48.622.069	48.622.069	179.127.069